

SANTIAGO,

08 AGO 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

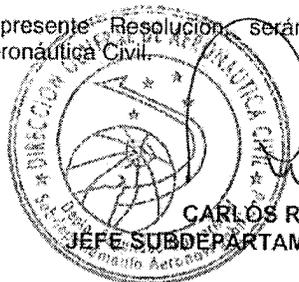
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA", RUT: 76.476.110-3, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 226.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Ed. 1, Rev. 0, del 28 de Abril del 2016.
- d) La aprobación correspondiente a la Inspección efectuada a los siguientes documentos:
 - Lista de capacidad.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Eulogio Sánchez - Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Normativa Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que, con fecha 22 de Julio de 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (Tasa), bajo la glosa "Renovación de certificado Centro de Reparación Repair Center Recertif. 07/16, recibo N° 127101.
- g) Que, la empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que, con fecha 22 de Julio de 2016, se emite el correspondiente certificado como CMA.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.Sept.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y Clase 3 Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 226
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA.
- 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (1)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- D.S.O. (1)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (REGISTRATURA)
- 8.- SDAE. CARPETA CMA N° 226
JAC/NCC